



## **Embassy of the United States of America**

Sección Consular (Inmigración)

Lauro Müller 1776

Montevideo, Uruguay

MontevideoIV@state.gov

### **CITA PARA LOS SOLICITANTES DE VISA DE INMIGRANTE A TRAVES DE UN FAMILIAR**

Se han completado todos los trámites administrativos respecto a su solicitud de visa de inmigrante. Teniendo en cuenta la notificación recibida de que ha obtenido todos los documentos necesarios relacionados con su solicitud de visa, se le ha concedido una cita para que se presente en esta oficina, en la fecha que figura en la carta enviada por el National Visa Center, junto con todos los miembros de su familia que vayan a inmigrar con usted. Cada solicitante de visa deberá presentar su propio pasaporte vigente (validez de más de ocho meses) y pasaportes anteriores.

#### **SI NO PUEDE CONCURRIR A LA CITA NOTIFIQUELO INMEDIATAMENTE A ESTA OFICINA.**

Todo solicitante de visa de inmigrante, sin importar la edad, deberá someterse a un **examen médico** que deberá haberse cumplido unos días antes de su entrevista. La hoja informativa en [http://travel.state.gov/visa/immigrants/info/info\\_3739.html](http://travel.state.gov/visa/immigrants/info/info_3739.html) contiene instrucciones completas para este examen, información sobre vacunas y enfermedades contagiosas significantes.

Todo solicitante, sin importar la edad, deberá presentar **dos fotos** de 5 x 5cm, de frente, en colores, sobre fondo blanco, con brillo, sin retocar ni enmarcar, con la cara despejada, ojos abiertos, la cabeza y el rostro sin cubrir (especificaciones en [http://travel.state.gov/passport/guide/composition/composition\\_874.html](http://travel.state.gov/passport/guide/composition/composition_874.html) si estas no fueron ya enviadas al NVC, deberán escribir el nombre de cada solicitante y firma en el reverso de cada foto

**Todos los documentos originales** pertinentes a su caso que **aún no hayan sido enviados al National Visa Center**, las fotos y pasaportes vigentes y anteriores deberán presentarse en la Sección Consular entre las 9 y las 10 horas del día de su entrevista. Su solicitud será rechazada si no presenta **toda** la documentación necesaria. **Todos** los certificados, partidas y/o sentencias emitidos en el extranjero, excepto Uruguay o EEUU, deben estar **legalizados** por las autoridades competentes en cada caso y traducidos, según corresponda.

**Traducciones:** todos los documentos que **no** estén escritos en **español o en inglés**, deberán estar traducidos al inglés por un traductor competente con la declaración y certificación correspondiente.

Los documentos requeridos en general, se enumeran a continuación. Tenga en cuenta que deberá presentar al oficial consular todos aquellos originales relacionados con su caso que aún no hayan sido presentados al National Visa Center. La ausencia de alguno de estos documentos podrá demorar el trámite de su solicitud.

#### **Carta de Citación**

**Pasaportes** vigente y anteriores de cada solicitante de visa

**Formulario DS-230**, Solicitud de Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero, **Parte I y II**

**Dos fotografías** recientes de cada solicitante, color sobre fondo blanco (según especificaciones)

**Certificado de Nacimiento** de cada solicitante de visa y de quien hizo la petición (originales)

**Certificado de Matrimonio** actual de cada solicitante de visa y de quien hizo la petición (si corresponde)

**Sentencia(s) o certificado(s) de divorcio, anulación y/o defunción** para demostrar la terminación legal de cada matrimonio anterior de los solicitantes de visa y de quien hizo la petición (si es pertinente). Si la solicitud es basada en la relación familiar existente con el cónyuge de quien presentó la solicitud, entonces ambos cónyuges deberán presentar los certificados originales de CADA matrimonio anterior y terminación legal

**Declaración de Impuestos** más reciente del patrocinante de su solicitud junto con los formularios W-2 y/o 1090

**Certificado(s) de Antecedentes Policiales:** de todo solicitante mayor de 16 años del lugar de residencia actual y de su país de nacimiento si vivió más de 6 meses luego de cumplir los 16 años; de todos los países donde haya vivido por más de 12 meses desde los 16 años y/o de cualquier lugar donde haya sido arrestado

sin importar la edad ni el tiempo que haya vivido allí, legalizados por las autoridades competentes en cada caso. No necesita obtener certificados policiales por períodos de residencia en los EEUU.

**Antecedentes Judiciales y Penales** legalizados (en caso de que existieren)

**Antecedentes Militares** legalizados (si es pertinente)

**Antecedentes de Inmigraciones en los EEUU:** aquellos solicitantes que hayan estado en procesos migratorios, deportados o que no hayan sido admitidos en los EEUU deberán presentar toda la documentación correspondiente a su caso.

Los beneficiarios de **solicitudes** patrocinados por **familiares** deberán traer **todos** los documentos **originales** necesarios para establecer el parentesco entre el solicitante (petitioner) y el beneficiario para ser presentados al funcionario consular.

Los beneficiarios de **solicitudes en base a trabajo** deberán traer una carta notariada de **fecha reciente** del futuro empleador confirmando los puntos esenciales de la oferta de trabajo y constancia de que la empresa o empleador sigue en actividad y el empleo aún está disponible para usted. Además, deberá proporcionar documentación demostrando que califica y está capacitado para el empleo ya sea constancia de capacitación y empleos anteriores, diplomas, títulos, certificados de estudios, comprobantes de ingresos, etc.

Si desea retener el original de un documento, podrá entregar una fotocopia, pero deberá presentar el original para que sea examinado por el funcionario consular. Ese documento original le será devuelto si así lo solicita.

SE LE RECOMIENDA CONSERVAR UN DUPLICADO DE TODOS LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN RELACION A SU SOLICITUD DE VISA.

Aunque no es un requisito obligatorio, en algunos casos podría ser recomendable que el familiar que hizo la solicitud estuviese presente el día de la entrevista. Asimismo, el oficial consular podría necesitar ver más evidencia de la relación existente con el peticionario, ya sean fotografías familiares, correspondencia, facturas de teléfono, cuentas bancarias o contratos conjuntos, etc. y por lo tanto, es conveniente que también traiga estos documentos a la entrevista

Si la tarifa vigente aún no fue abonada total o parcialmente al National Visa Center, deberá estar preparado a pagar, por cada trámite de visa, un arancel en efectivo, en moneda de los Estados Unidos o el equivalente en moneda local. El arancel por la solicitud de una visa de inmigrante, está indicado en los Artículos Nos. 32 y 36 de la Tarifa Consular. **El arancel abonado NO será devuelto** aunque se le encontrara ilegible y se le rehusara la visa. Toda persona que inmigre, sin importar su edad, deberá tener una visa separada.

**MUY IMPORTANTE:** No se puede asegurar de antemano si la visa le será otorgada. El funcionario consular tomará una decisión únicamente después de presentada la solicitud formal, que se hayan revisado **todos** los documentos requeridos y de haberlo entrevistado personalmente.

**Se le recomienda no** hacer arreglos definitivos de viaje, no vender su propiedad ni dejar su trabajo hasta tanto le haya sido otorgada la visa. Una visa de inmigrante, por lo general, es válida por un máximo de seis meses a partir de la fecha de emisión. Deberá viajar y solicitar admisión a los Estados Unidos dentro de ese período de 6 meses.

Esta oficina hará lo posible para procesar su solicitud de visa el día de su cita, pero siendo un trámite que requiere varias horas, es posible que tenga que permanecer toda la tarde en la oficina antes que se pueda decidir definitivamente sobre su solicitud. En caso de surgir complicaciones, es poco probable que reciba la visa el día de su cita y deberá volver a esta oficina en otra fecha.

**AVISO IMPORTANTE:** La Sección 203(e) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad exige que un futuro inmigrante solicite su visa en el término de un año a partir de la fecha que se le informe que puede hacerlo. La presente constituye nuestra notificación de que usted puede presentar su solicitud de visa (formulario DS 230). **Si no lo hace dentro del año de la fecha de la carta adjunta, su solicitud y cualquier solicitud aprobada en su favor será cancelada.**